

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

“Con BBVA Lo que recibes, te devuelve”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., entidad bancaria privada, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará **EL BANCO**, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020- 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. Informa los términos y condiciones de la Campaña “Con BBVA Lo que recibes, te devuelve”, de conformidad con el siguiente reglamento.

Nombre de la Campaña: “Con BBVA Lo que recibes, te devuelve ” (en adelante, la “Campaña”).

CAPÍTULO I

Artículo 1º - OBJETIVO DE LA CAMPAÑA: El presente Reglamento regula la Campaña promocional “Con BBVA Lo que recibes, te devuelve”, mediante la cual **EL BANCO** otorgará incentivos económicos tipo cashback a un número limitado de **CLIENTES PARTICIPANTES** que cumplan íntegramente con las condiciones establecidas en este documento..

- **VIGENCIA:** La Campaña tendrá vigencia desde el diecisiete (17) de junio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, o hasta agotar la bolsa presupuestal. Se asignará una bolsa total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), dividida en dos periodos mensuales de \$200.000.000 cada uno: el primero del 17 al 30 de junio, y el segundo del 1 al 31 de julio de 2026. lo que ocurra primero.

CAPÍTULO II

Artículo 2º - CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Serán considerados **CLIENTES PARTICIPANTES** aquellos clientes de **EL BANCO** que cumplan íntegramente con las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales, mayores de edad.

- Ser titular de una cuenta de ahorros o nómina BBVA activa.
- Haber recibido una comunicación de invitación a la campaña, en el marco de una selección de base cerrada definida por EL BANCO a través de correo electrónico o mensaje push desde su aplicación.
- Cumplan la totalidad de las condiciones establecidas

CAPÍTULO III

Artículo 3º.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y ENTREGA DE PREMIOS: Durante el periodo definido por EL BANCO, el CLIENTE PARTICIPANTE deberá cumplir todas las siguientes condiciones:

5.1: EL BANCO definirá retos transaccionales diferenciados, los cuales se relacionan en la Tabla N°1, para los CLIENTES PARTICIPANTES, los cuales serán informados individualmente mediante correo electrónico, mensaje push u otro canal definido por EL BANCO.

Los retos consisten en:

- Recibir mínimo el monto de transacciones a través de Bre-B:

Tabla N°1

Transacciones requeridas	Valor mínimo COP	Premio (Cashback)
Mínimo 3	(\$30.000)	(\$10.000)
Mínimo 6	(\$30.000)	(\$20.000)

Cada CLIENTE PARTICIPANTE podrá recibir máximo un (1) cashback por cada mes calendario de vigencia de la Campaña, siempre que cumpla nuevamente las condiciones y exista disponibilidad en la bolsa de incentivos correspondiente.

5.2 ENTREGA PREMIOS

Criterio de entrega: Se asignarán en estricto orden cronológico según la fecha y hora de validación en los sistemas de BBVA, cuyo resultado es definitivo.

Forma de pago: Abono directo y automático a la cuenta de ahorros o nómina BBVA del cliente, tras validar el éxito de las transacciones por Bre-B.

Abono: El abono del incentivo podrá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la vigencia de la Campaña.

Seguridad: El banco se reserva el derecho de no abonar o reversar el dinero si detecta incumplimientos, inconsistencias o indicios de fraude

Comunicación: Los CLIENTES PARTICIPANTES que resulten beneficiarios serán notificados exclusivamente por correo electrónico, utilizando la información de contacto registrada en las bases de datos de EL BANCO. Es responsabilidad del CLIENTE mantener actualizada su información de contacto.

CAPÍTULO IV

Artículo 4º - CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

- La participación en la Campaña es voluntaria.
- La cuenta del CLIENTE PARTICIPANTE deberá permanecer activa, sin bloqueos y al día durante la vigencia de la Campaña y al momento del abono del incentivo.
- Los incentivos son personales, intransferibles y no acumulables.
- EL BANCO podrá validar el cumplimiento de las condiciones con base en la información registrada en sus sistemas.
- EL BANCO podrá excluir de la Campaña transacciones que presenten patrones inusuales, fraccionamiento artificial, simulación de operaciones, posibles esquemas de autobeneficio, reversos, reclamaciones, desconocimientos o cualquier conducta que, a criterio de EL BANCO, evidencie un uso indebido de la Campaña.
- Las transacciones deberán encontrarse exitosamente procesadas, aplicadas y no reversadas al momento de la validación realizada por EL BANCO.
- No podrán participar en la Campaña los clientes que presenten bloqueos operativos por fraude, suplantación, documentación falsa, mal manejo o no actualización de información, así como los funcionarios de BBVA o de sus filiales durante la vigencia de la Campaña.
- Únicamente se tendrán en cuenta transacciones de recepción de dinero (no aplican envíos de dinero).

- Las transacciones deberán realizarse exclusivamente mediante Bre-B, a través de la funcionalidad de recepción por llave o código QR.
- No se tendrán en cuenta transacciones realizadas a través de ACH u otros rieles externos, ni aquellas que, aun estando dentro del ecosistema de Bre-B, no correspondan a transacciones de recibo realizadas directamente vía llave o código QR. Tampoco aplican transacciones por PSE, pagos con tarjetas, retiros en cajeros automáticos u otros canales distintos a Bre-B.
- Las transacciones deberán provenir de cuentas de terceros y corresponder a operaciones reales y verificables.
- El incentivo no es acumulable con otras campañas o promociones vigentes del Banco.

CAPÍTULO VIII

ASPECTOS TRIBUTARIOS: El gravamen a los movimientos financieros (GMF - 4x1000), en caso de aplicar, será asumido por el CLIENTE. EL BANCO aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. El incentivo podrá generar reporte en información exógena ante la DIAN, conforme a la normatividad vigente.

AVISOS LEGALES:

- BBVA Colombia S.A., establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las cuentas de ahorros y nómina están amparadas por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujetas a reglamento.
- El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.